



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 NOV 2012

Expte. N° 14.400/11

VISTO estas actuaciones y la observación formulada por el Sr. Vicedecano de la FACULTAD DE INGENIERÍA a fs. 104 vta.; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte un error en el Artículo 1° de la resolución CS-110/12, donde dice "Gustavo Alberto FLORES", debe decir "Gustavo Alberto LORES".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".


Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS. N° 544/11,


EL VICERRECTOR A/ DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la resolución CS-N° 110/12, donde dice "Gustavo Alberto FLORES", debe decir "Gustavo Alberto LORES".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Facultad de Ingeniería e interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0888-12